



A efectos de notificaciones:

SAN MIGUEL LASO EMILIO

FECHA: 22 de mayo de 2023

N/REFERENCIA: Extranjería RFG/flt

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Resolución / AES

EXTRANJERO/A:

Examinada la solicitud de Estancia por estudios, investigación, formación, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado inicial Estancia por ESTUDIOS Superiores Realización o amoliación de estudios en programa a tiempo completo, Solicitada en España (art. 37.1a), formulada por D./D<sup>a</sup>. , resulta que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011.

En uso de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento, he resuelto **CONCEDER** la ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL mencionada en en CEINMARK CENTRO DE ESTUDIOS, con validez desde el 22/05/2023 hasta el 30/09/2025.

No será preciso solicitar autorización para aquellas prácticas no laborales en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios para el que se otorgó la autorización de estancia y que se produzcan en el marco de los correspondientes convenios de colaboración entre dichas entidades y el centro docente o científico de que se trate.

Asimismo, autorizará a trabajar por cuenta propia y ajena, siempre que esta actividad laboral sea compatible con la realización de esos estudios. La actividad laboral no podrá ser superior a las treinta horas semanales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente **o bien un recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, **o bien un recurso contencioso-administrativo**, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA

(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)

Raúl Fernández García

FIRMADO DIGITALMENTE

**IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:**

Para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite **"Toma de huellas"** en la web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>, aportando:

-Resguardo de **pago de tasas**: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección **Extranjería**, seleccionar la opción **Impreso tasa Modelo 790 Código 012** y al rellenar el modelo seleccionar la opción **"TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal..."** (importe a pagar 16,08€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.

-Modelo EX-17 cumplimentado, pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y resolución.

-Si ha cambiado de domicilio, certificado de empadronamiento actualizado.